



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 09 ENE 2008

VISTO Y CONSIDERANDO que por Entrada Expediente N° 47458/2007, el doctor Miguel A. M. CASCO MIRANDA, Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 45, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, eleva a esta Dirección Nacional la propuesta de asignación de funciones como Encargado Suplente Interino del Registro citado, al señor Osvaldo Matías CAÑUETO, para el período comprendido entre el 7 y 18 de enero de 2008.

Que resulta procedente hacer lugar al pedido efectuado a los fines de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, ya que en la fecha señalada la Encargada Suplente Interina, doctora Mirta A. MARTINEZ, hará uso de la licencia por vacaciones.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inc. k) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL  
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ARTICULO 1º.- Asígnase al señor Osvaldo Matías CAÑUETO (DNI N° 25.022.629) las funciones de Encargado Suplente Interino del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 45, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con el alcance establecido en el artículo 7º del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, desde el 7 de enero hasta el 18 de enero de 2008, inclusive.

ARTICULO 2º.- La presente asignación de funciones tendrá vigencia sólo en el período aquí establecido.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000005

AMR

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS